

ORDENANZA N°718/18

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALPA CORRAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Prohibir a los comercios locales, la utilización de bolsas de plástico o similares de traslado o llamadas camiseta, a partir del día 1 de Agosto del 2018

Artículo 2°: Los comerciantes entregaran o venderán a sus clientes bolsas de material reutilizables.

Artículo 3°: Recomendar a los vecinos, recuperar la conducta de disponer de bolsas de compras, que evitarán el uso de materiales contaminantes, a través de educación ambiental.

Artículo 4°: Imprimir y entregar a vecinos, comerciantes y turistas un impreso que difunda esta norma. Campaña permanente de toma de conciencia en medios masivos de red, Radio, Televisión, Diario, etc. Los comercios deberán exponer a simple vista de los clientes, la información correspondiente a esta normativa la cual facilitará el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5°: La presente ordenanza tendrá la más amplia difusión en el ámbito escolar Inicial, Primario y Secundario, entes municipales, asociaciones de la sociedad civil, público en general, coordinado con sus respectivas autoridades.

Artículo 6°: La presente Ordenanza comenzara a hacerse cumplir a partir del 12 de noviembre del año 2018, aplicándose la sanción ante el incumplimiento de la misma de unidades fijas de multa (UM) Primera

infracción: Apercibimiento; Segunda infracción: 20UM; Tercera infracción 60UM a los comercios que no se hallan adecuado a la presente normativa.

Artículo 7°: El Departamento Ejecutivo Municipal, será el responsable de controlar la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 8°: Queda derogada cualquier normativa con anterioridad sancionada, referente a esta Ordenanza.

Artículo 9°: Los considerando forman parte de la comunicación a cursarse.

Artículo 10°: Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y archívese.

31 de Julio del 2018

Sala de Sesiones.

Molina Alicia

Secretaria C.D.

Demenza Sandra

Presidente C.D.